



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
27 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos 68° período de sesiones

Acta resumida de la segunda parte (pública)* de la 1817ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 15 de marzo de 2001, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Evatt (Vicepresidenta)

Sumario

Comentarios generales del Comité (*continuación*)

*Proyecto de comentario general sobre el artículo 3 del Pacto Internacional de
Derechos Civiles y Políticos*

* El acta resumida de la primera parte (privada) de esta sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.1817.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las públicas del Comité se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

En ausencia del Presidente, la Sra. Evatt, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 17.30 horas.

Comentarios generales del Comité (continuación)

Proyecto de comentario general sobre el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

1. **La Presidenta** invita al Comité a reanudar el examen del proyecto de comentario general sobre el artículo 3 del Pacto, en su forma enmendada presentada en una sesión anterior.

2. **El Sr. Wieruszewski**, en referencia al párrafo 9 del proyecto de comentario general, dice que se siente abrumado por la cantidad de información que se solicita. Por ejemplo, se pregunta por qué el Comité solicita datos desglosados por sexos sobre las tasas de natalidad y mortalidad o información sobre las medidas adoptadas para ayudar a las mujeres a prevenir los embarazos no deseados. También duda de que sea necesario recabar información sobre las consecuencias específicas que la pobreza y la privación tienen en la mujer.

3. **El Sr. Solari Yrigoyen** apoya las observaciones del Sr. Wieruszewski relativas a la petición de datos desglosados. También dice que deberían emplearse términos más enérgicos para describir prácticas como la quema de viudas o los asesinatos por causa de la dote, que son actos delictivos.

4. **El Sr. Bhagwati** señala que los datos desglosados son necesarios porque en diversos países en desarrollo y, especialmente entre las familias pobres, se posterga a las mujeres y las niñas en ámbitos como el de la alimentación, y esto afecta a las tasas de mortalidad. Por lo que respecta a la quema de viudas, actualmente ya no se practica. Es algo que se hacía en la India del siglo XIX, pero el orador no sabe de ningún país en el que se siga practicando. Sin embargo, es importante proteger a las mujeres contra otras prácticas inaceptables, como es el caso de los asesinatos por causa de la dote. En cuanto a la pobreza, ésta siempre repercute con mayor virulencia en las mujeres que en los hombres.

5. **El Sr. Scheinin**, respaldado por el **Sr. Yalden**, considera que el párrafo en conjunto es adecuado, aunque tal vez podría mejorarse la redacción.

6. **La Presidenta**, hablando a título personal, está de acuerdo en que el párrafo podría aclararse pero considera que, en general, es aceptable. Es conveniente disponer de datos desglosados sobre las tasas de natalidad porque unos índices altos de natalidad implican, en general, tasas elevadas de mortalidad derivada de la maternidad; también es necesario disponer de datos desglosados sobre tasas de mortalidad infantil debido al problema de que en algunos países existe una preferencia por los niños. En lo que respecta a prácticas como los asesinatos por causa de la dote, conviene en que deberían utilizarse términos más categóricos; en lugar de describirse como prácticas “inaceptables” deberían calificarse de violaciones de derechos.

7. **El Sr. Amor** está de acuerdo en que, aunque sería conveniente introducir ciertos cambios en la redacción, el párrafo en su conjunto resulta muy apropiado. En relación con la práctica de la quema de viudas, tiene noticia de que, se ha producido al menos un acto de ese tipo en la India, hecho mencionado en documentos de las Naciones Unidas sin que las autoridades de la India hayan formulado objeción alguna.

8. **La Sra. Chanet** aprueba el párrafo en su conjunto, si bien señala que deberían introducirse cambios en su redacción. Con respecto a la quema de viudas, dice que, aunque ha dejado de ser una costumbre generalizada, es posible que se produzcan casos aislados.

9. **El Sr. Bhagwati** dice que siguen produciéndose asesinatos por causa de la dote pero que él sólo tiene constancia de un caso de quema de viudas, ocurrido hace dos o tres años; por lo demás, la práctica ha sido totalmente abandonada.

10. **El Sr. Wieruszewski** señala que aún no está claro qué tipo de información desea el Comité que le proporcionen los Estados partes sobre la cuestión de los embarazos no deseados.

11. **El Sr. Ando** recuerda la importancia del principio de la igualdad de trato ante la ley. Las mujeres sufren ciertas desventajas por el sólo hecho de ser mujeres y el Comité debería determinar si es conveniente hacer referencia a ese tipo de desventajas en el párrafo que se examina.

12. **La Presidenta** recuerda que el Comité, en sus observaciones finales sobre la India en 1997, se refirió tanto a la quema de viudas como a los asesinatos por causa de la dote.

13. Entiende que el Comité desea sustituir las palabras “prácticas inaceptables” por la expresión “prácticas que violan el derecho a la vida”, y que la primera frase del párrafo debería referirse a “los datos desglosados sobre las tasas de mortalidad infantil y otras tasas de mortalidad”.

14. **La Sra. Chanet** señala que en el proyecto de comentario general no se menciona el artículo 5 del Pacto. El Comité debería asegurarse de que su comentario general no se interprete erróneamente como una indicación de que asigna poca importancia al artículo 5. También sería menester examinar la cuestión relativa a una posible utilización del artículo 5 para limitar el disfrute de los derechos que se reconocen en el artículo 3.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.